

IV

(Otros actos)

ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

COMITÉ MIXTO DEL EEE

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 95/2009

de 25 de septiembre de 2009

por la que se modifica el anexo VII (Reconocimiento mutuo de las cualificaciones profesionales) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en la redacción dada al mismo por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo VII del Acuerdo fue modificado por la Decisión nº 127/2008 del Comité Mixto del EEE, de 5 de diciembre de 2008 ⁽¹⁾.
- (2) El Reglamento (CE) nº 279/2009 de la Comisión, de 6 de abril de 2009, por el que se modifica el anexo II de la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales ⁽²⁾, debe incorporarse al Acuerdo.

DECIDE:

Artículo 1

En el anexo VII, punto 1 (Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo) del Acuerdo se añade el siguiente guión:

«— **32009 R 0279**: Reglamento (CE) nº 279/2009 de la Comisión, de 6 de abril de 2009 (DO L 93 de 7.4.2009, p. 11).».

Artículo 2

Los textos del Reglamento (CE) nº 279/2009 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

⁽¹⁾ DO L 25 de 29.1.2009, p. 33.

⁽²⁾ DO L 93 de 7.4.2009, p. 11.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 26 de septiembre de 2009, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo (*).

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 25 de septiembre de 2009.

Por el Comité Mixto del EEE

La Presidenta

Oda Helen SLETNES

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.